

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**Orden Foral 151/2019, de 11 de junio, de aprobación inicial del expediente de declaración de interés público para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela número 1717, polígono 6, de la localidad de Añes, promovida por Telefónica Móviles España, SA, a implantar sobre la infraestructura preexistente propiedad de Itelazpi, SA, en suelo no urbanizable del municipio de Ayala**

Telefónica Móviles España, SA ha presentado ante el Ayuntamiento de Ayala comunicación previa de actividad para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela número 1717, polígono 6, de la localidad de Añes.

El Ayuntamiento de Ayala remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el proyecto técnico visado de Implantación de Estación Base de Telefonía Móvil 0100508 AñesTV COC 201807001154, que describe el desarrollo de la actividad sobre la infraestructura existente propiedad de Itelazpi, del Gobierno Vasco, y consta que la actividad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Cobertura Nacional de Estaciones Transmisoras-Receptoras (BTS) enlazadas mediante ondas de radio a teléfonos celulares móviles. Incorpora asimismo el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable, categoría Paisaje Rural de Transición, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio.

Con fecha 22 de mayo de 2019 se remite requerimiento al Ayuntamiento de Ayala en los siguientes términos:

“(…) Examinado el expediente, con fecha 15 de mayo de 2019 se emite informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se hacen constar dos cuestiones.

En primer término, se deja constancia de la existencia de una errata en el informe municipal en relación con la parcela donde se prevé instalar la estación base de telefonía. Procede precisar los datos de la parcela, así como determinar en el informe del técnico municipal la categoría de suelo no urbanizable que corresponde a dicha parcela y los usos compatibles que corresponden a esa calificación, de acuerdo con la normativa urbanística vigente.

Como segunda cuestión, se constata la falta de datos sobre la declaración de interés público respecto de la infraestructura preexistente en la parcela (torre de Itelazpi) donde se proyecta instalar la estación base de Telefónica Móviles.

Se da traslado de dicho informe al Ayuntamiento de Ayala por el plazo de 15 días para que pueda presentar cuanta documentación y alegaciones estime por convenientes, con suspensión del plazo para resolver y notificar sobre la solicitud (…)

Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación Foral de 31 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Ayala remite contestación al traslado conferido y aporta el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 29 de mayo donde se da respuesta a las cuestiones planteadas en el requerimiento. En su virtud, solicita que se tramite la declaración de utilidad pública o interés social correspondiente, de modo que se resuelva simultáneamente para el equipamiento de telefonía preexistente instalado en el año 2010 por Itelazpi, SA y para la nueva Estación Base de Telefonía Móvil solicitada por Telefónica Móviles España, SA a implantarse sobre la infraestructura preexistente referida.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 133/2015, de 3 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días".

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela número 1717, polígono 6, de la localidad de Añes, promovida por Telefónica Móviles España, SA, a implantar sobre la infraestructura preexistente propiedad de Itelazpi, SA, de manera conjunta y simultánea para ambas, y tramitado por el Ayuntamiento de Ayala.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2019

*Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**